

DECRETO NUMERO 1819 DE 1991

(julio 17)

por el cual se autoriza la práctica de unos exámenes de Estado para el otorgamiento de títulos en educación superior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la letra e, del artículo 18 del Decreto Ley 81 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Formación profesional, Inforpro, con domicilio en Santa Marta, con fundamento en el artículo 173 del Decreto-ley 80 de 1980, ofreció programas de educación superior, sin la previa licencia de funcionamiento del ICFES, que exige el artículo 41 del mismo Decreto;

Que en el Instituto de Formación Profesional, Inforpro, cursaron y aprobaron estudios de formación técnica profesional en Administración Comercial y Financiera las siguientes personas:

1. Carlos Samuel Perez Romo
C.C. 12541712 Santa Marta
2. Luis Anselmo Ramírez Yáñez
CC. 79269377, Bogotá.
3. Doris Angela Rincón Gómez
C.C. 36541564, Santa Marta.
4. Pedro Luis Salcedo Benítez
C.C. 12549602, Santa Marta.
5. Astrid Leonor Arévalo Laguna
C.C. 32657300, Barranquilla.
6. Sandra Margarita Consuegra Verdoreen
C.C. 36549740, Santa Marta
7. María del Pilar Diazgranados Granados
C.C. 36552500, Santa Marta
8. Próspero Esparragoza Mejía
C.C. 12583059, Santa Marta
9. José Ramón Gómez Villalobos
C.C. 12556228, Santa Marta
10. Francisco Emilio Jacquin Bernal
C.C. 12559897, Santa Marta
11. Elsy Sofía Manjarréz Martínez
C.C. 36545681, Santa Marta
12. Janeth Esther Quintero Pérez
C.C. 36543559, Santa Marta
13. Gloria del Socorro Ramírez Yáñez
C.C. 36559264, Santa Marta
14. Rocío Esther Rodríguez Lobelo
C.C. 36547909, Santa Marta
15. Rafael Sanchez Barbosa

- C.C. 13362443, Ocaña
16. Alvaro de Jesús Serrano Jiménez
C.C. 12530476, Santa Marta
17. Jaime Alfonso Valverde Rocha
C.C. 12555667, Santa Marta
18. Efraín Alberto Vanlenden Salcedo
C.C. 1254003, Santa Marta

Que los estudiantes antes mencionados reúnen los requisitos académicos para que se les pueda practicar examen de Estado y otorgar el respectivo título,

DECRETA:

Artículo 1º Conceder autorización al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para practicar exámenes de Estado a dieciocho (18) egresados del programa de formación técnica profesional en Administración Comercial y Financiera, del Instituto de Formación Profesional Inforpro, que tuvo su domicilio en Santa Marta, a las personas que se relacionaron en los considerandos del presente Decreto.

Parágrafo 1º El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, podrá por intermedio de una o varias Instituciones de educación superior que ofrezcan el programa en Administración Comercial y Financiera, practicar los exámenes de Estado que conduzcan a la verificación de conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados que los aprueben.

Parágrafo 2º El Director General del ICFES podrá convenir con las entidades de educación superior seleccionadas, los procedimientos y fechas para la práctica de los exámenes de Estado.

Parágrafo 3º La autorización que se da por este Decreto tiene vigencia de un (1) año a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2º Autorizar a las instituciones de educación superior que se seleccionen para expedir el título correspondiente a cada uno de los egresados que aprueben el examen y cumplan con los demás requisitos exigidos para el efecto.

Artículo 3º Este Decreto rige desde su publicación en el Diario oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 17 de julio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Educación Nacional,
Alfonso Valdivieso Sarmiento